



Dosquebradas, 12 de diciembre de 2012

ACUERDO No. 020

Diciembre 4 de 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS SALDOS NO COMPROMETIDOS DE LA CUENTA MAESTRA DEL REGIMEN SUBSIDIADO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2012".

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

LUIS EDGAR RAMIREZ ARBELAEZ
Alcalde Municipal (E)

JORGE ANDRÉS CORREA VALENCIA
Asesor Jurídico

www.dosquebradas.gov.co



Concejo Municipal
Dosquebradas

ACUERDO No. 020 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2012

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No.020
(DICIEMBRE 05 DE 2012)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS SALDOS NO COMPROMETIDOS DE LA CUENTA MAESTRA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2012"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En virtud de lo contemplado en el artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, artículo 136 de 1994 y el Acuerdo Municipal No. 019 de noviembre 21 de 2011 artículo 58, corresponde al Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas autorizar las modificaciones que se requiera realizar al Presupuesto de Rentas y Gastos y que excedan el monto inicialmente aprobado por la Corporación.

El Proyecto de Acuerdo que presenta la Administración a su consideración con mensaje de urgencia, se ocupa de los ajustes que requiere el Presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Dosquebradas vigencia 2012, consistente en la incorporación de los saldos no comprometidos de las cuentas maestras del Régimen Subsidiado al presupuesto municipal vigencia 2012, para dar cumplimiento a las normas recientemente expedidas por el Gobierno Nacional que atendiendo la problemática del flujo de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, han determinado el uso de los mismos.

Estos saldos existentes en las cuentas maestras del Municipio, son consecuencia de la aplicación del Decreto 660 de 2008 y del estricto seguimiento a la ejecución de los contratos celebrados entre las entidades territoriales y las EPS del Régimen Subsidiado. El Municipio de Dosquebradas no es la excepción. Durante un largo período el Gobierno Nacional fue avanzando en la toma de medidas para concertar el uso de esos recursos en los territorios y advirtió normativamente que para el uso de esos recursos, debería atenerse a la Reglamentación que al respecto se expediría. Para ilustrar lo ocurrido, vale la pena referir sucintamente esta ocurrencia:

Conocido por todos, la problemática del flujo de recursos del Sector. Con el objeto de mejorar el flujo de recursos hacia los prestadores, en el caso de servicios a la población asegurada, o mejorar el flujo de recursos y en forma subsidiaria financiarlos en el caso de las entidades territoriales, el Gobierno Nacional ha puesto en práctica las medidas que adelante se detallan:



ACUERDO N.º. 020 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2012

1. Mejoramiento del flujo de recursos para pagar servicios de salud de la población asegurada:

- Implementación de la medida de Giro directo: En desarrollo de la Ley 1438 de 2011, que reemplazó los contratos de aseguramiento entre entidades territoriales y entidades promotoras de salud, por la obligación para las últimas de asegurar en forma individual a los usuarios que cumpliendo con los requisitos para acceder al subsidio libremente las selecciones, el entonces Ministerio de la Protección Social creó un instrumento mediante el cual se reconocen y giran directamente a las Entidades Promotoras de Servicios de Salud los recursos que el Sistema reconoce por el Aseguramiento de cada afiliado (Decreto 971 de 2011)
- El mecanismo enunciado reemplazó el anterior esquema de contratación, simplificando la operación y el flujo de recursos. Anteriormente, las entidades territoriales reconocían las unidades de pago por capitación y giraban los recursos a las entidades promotoras de salud, lo cual generaba la necesidad de girar desde el nivel central a los municipios, distritos o Departamentos, de estos a las EPS y finalmente, de las EPS a las instituciones prestadoras de Salud. El nuevo mecanismo simplificaba no solo el flujo de recursos, adicionalmente en un solo proceso se establecían los valores que debían ser reconocidos por el Sistema sin la intervención de múltiples actores.
- En la actualidad, se giran directamente desde el nivel central a las IPS públicas \$273mil millones, dichos recursos sumados a los recursos del esfuerzo propio que aportan las entidades territoriales para financiar el régimen subsidiado, que mensualmente corresponden a un monto aproximado de \$80mil millones y que de acuerdo con la normatividad expedida deben autorizarse como giro directo a las IPS públicas, totalizarían alrededor de \$350 mil millones mensuales que ingresan a la Red Pública.
- La evolución del proceso, hace prever que los montos que mensualmente se giren directamente a las IPS públicas desde el nivel central y desde las entidades territoriales llegarían en promedio a los \$380.000 millones de pesos mensuales, dicho monto supera el promedio mensual recaudado en el año 2011 por las Instituciones Públicas por concepto de venta de servicios al Régimen Subsidiado que fue de \$278 Mil millones según el reporte realizado por las Instituciones al Ministerio en cumplimiento del Decreto 2193. (SIHO). El valor adicional que se gire a las IPS que no corresponde a incrementos en el volumen de la facturación disminuirá los niveles de cartera vencida.

2. Pago de Deudas Contratos de Aseguramiento.

- Como resultado de este esquema de aseguramiento en la actualidad existen deudas de las entidades territoriales hacia las EPS y de las EPS hacia las IPS. Para subsanar la situación, el Ministerio de Salud y Protección Social, autorizó e instruyó a las entidades territoriales para que realicen el pago de las deudas existentes con las EPS mediante el giro directo de dichos recursos a las IPS, hasta por los montos



ACUERDO No. 020 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2012

disponibles en las cuentas maestras de las entidades territoriales (Decreto 1080 de 2012)

- La aplicación de lo previsto en el Decreto precitado, que en la actualidad se encuentra en ejecución, permitirá que la red de prestación de servicios reciba de las entidades territoriales en nombre de las EPS \$ 400 mil millones con la finalidad de disminuir la cartera vencida frente a las EPS. En las cuentas maestras de las entidades territoriales existen recursos por el orden de \$1.8 billones de pesos, que inicialmente tienen como destinación financiar el régimen subsidiado.
3. **Mejoramiento del flujo de recursos para pagar servicios de salud por concepto de atención a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.**

Uso de los saldos de las cuentas maestras que no sean usados para pagar deudas del régimen subsidiado: Aplicados los recursos de las cuentas maestras para el pago de las deudas originadas en contratos de aseguramiento, los saldos deberán ser usados por las entidades territoriales para la financiación de los servicios no POS del régimen subsidiado, de los saldos existentes en las cuentas maestras se espera que \$800.000 millones apliquen para este propósito.

Para ello, se establecieron unos plazos, y con ello se esperaba que no existan deudas pendientes por contratos de aseguramiento suscritos con anterioridad al 31 de marzo de 2011.

Igualmente, se señaló la determinación de las deudas a cubrir así como la obligatoriedad de efectuar los ajustes presupuestales que se requiera e incorporar los recursos en el Presupuesto de la entidad territorial.

Comoquiera que se siguieron recibiendo solicitudes de las diferentes entidades territoriales para atender algunos requerimientos no contemplados en el Decreto 1080 de 2012, continuaron las conversaciones del Gobierno nacional y los diferentes actores con participación de las agremiaciones interesadas como Federación de municipios, para ampliar la reglamentación inicial y se expidió el Decreto 2260 en noviembre 02 de 2012. Los usos allí acordados para estos recursos, que fueron discutidos con el Vice-Ministerio técnico, fueron:

1. Respalda la cofinanciación del Régimen subsidiado en las vigencias 2012 y 2013
2. El Saneamiento Fiscal de los Hospitales, el fortalecimiento de los Hospitales, el pago de deudas NO POS y de vinculados que se tengan con Hospitales.



ACUERDO No. 020 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2012

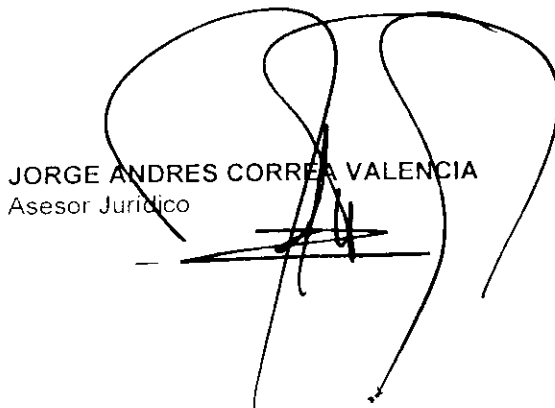
Por lo anterior expuesto se hace necesario realizar las siguientes adiciones al presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Dosquebradas vigencia 2012, por la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE.. (\$7.747.849.931)**.

Honorables Concejales, la Administración somete a su consideración este Proyecto de Acuerdo en el cual se aprueba la incorporación de los saldos no comprometidos de las cuentas maestras al presupuesto Municipal – vigencia 2012, para atender los requerimientos de los Decretos 1080 y 2260 de 2012 y continuar construyendo en nuestro territorio una Empresa de todos.

Atentamente,

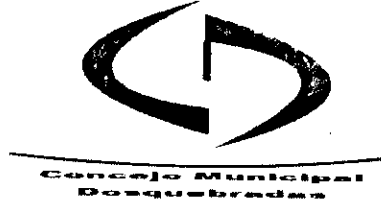

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal


ELKIN EMILIO MARTINEZ MESA
Secretario de Salud


JORGE ANDRES CORREA VALENCIA
Asesor Jurídico


ROSA MARIA RIVERA CASTAÑO
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas

Proyecto Doctora MARIA ELENA RUIZ GUARIN
Asesora Jurídica Externa



ACUERDO No. 020 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2012

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No.020
(DICIEMBRE 05 DE 2012)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS SALDOS NO COMPROMETIDOS DE LA CUENTA MAESTRA DEL REGIMEN SUBSIDIADO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2012"

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política Artículo 313 y ley 136 de 1994.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ADICIÓN RECURSOS DEL BALANCE PROVENIENTES DE LOS SALDOS NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA MAESTRA DEL REGIMEN SUBSIDIADO. Adiciónese el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Dosquebradas para la vigencia 2012 en la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE. (\$7.747.849.931)**, provenientes de los saldos no comprometidos de la cuenta maestra Régimen Subsidiado, los cuales entran a formar parte de los Recursos del Balance, para dar cumplimiento a los ordenamientos de los Decretos 1080 y 2260 de 2012.

DESCRIPCION	VALOR ADICION
RECURSOS DE CAPITAL	\$7.747.849.931
Recursos del Balance	
Superávit	
Superávit fiscal	\$ 7.747.849.931

ARTICULO SEGUNDO. APROPIACIÓN. Aprópiase en el Presupuesto General de Gastos del Municipio de Dosquebradas, para la vigencia 2012 los recursos provenientes de los saldos no comprometidos de la cuenta maestra Régimen Subsidiado del Municipio, por la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE. (\$7.747.849.931)**, clasificado y detallado como sigue:

SECRETARIA DE SALUD			
CODIGO RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION RUBRO	VALOR
0408.2.12.2201.59.2310201017	2201	Régimen Subsidiado vigencias anteriores	\$7.747.849.931
TOTAL SALUD			\$7.747.849.931



ACUERDO No. 020 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2012

PARAGRAFO: Harán parte integral del presente acuerdo certificación de los recursos existentes en la cuenta maestra del Régimen Subsidiado expedida por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deberá ser publicado en la Gaceta Municipal.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).


FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE
Presidente


LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
Secretaria General



ACUERDO No. 020 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2012


REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

**ACUERDO No.020
(DICIEMBRE 05 DE 2012)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS SALDOS NO COMPROMETIDOS DE LA CUENTA MAESTRA DEL REGIMEN SUBSIDIADO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2012"

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Segunda el día (28) de noviembre de dos mil doce (2012) y aprobado en sesión plenaria el día (05) de diciembre del mismo año, cumpliéndose con los dos (2) debates de conformidad con el artículo 73 incisos 2º de la ley 136 de 1994.

INICIATIVA:


JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde

FECHA DE RADICACION DEL PROYECTO: 23 de noviembre de 2012


LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
Secretaria General

REMISION:

Me permito remitir el Acuerdo número 020 del 05 de diciembre del año dos mil doce (2012), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 11 de diciembre de dos mil doce (2012).


FERNANDO JOSÉ MUÑOZ DUQUE
Presidente